



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/6/2012

Procedimiento para la distribución de expedientes radicados en las tres Salas Regionales que se transforman en Salas Auxiliares, a las Salas Regionales de Oriente y del Norte Centro II que subsisten.

Acuerdo Específico E/JGA/6/2012 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el procedimiento de distribución de expedientes radicados en las tres Salas Regionales que se transforman en Salas Auxiliares, a la Sala Regional de Oriente y a la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II que subsisten.

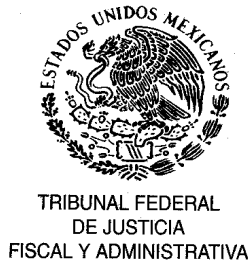
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2011, se reformó la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a fin de prever la existencia de las Salas Auxiliares;

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo SS/3/2012, dictado en sesión del 25 de enero de 2012, el Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, acordó reformar el artículo 22, fracciones V y XII y adicionar el 23-Bis, ambos del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con el objeto de transformar, a partir del 1 de marzo de 2012, la Segunda Sala Regional de Oriente y la Tercera Sala Regional de Oriente, ambas con sede en la Ciudad de Puebla, Puebla; así como la Tercera Sala Regional del Norte Centro II, con sede en la Ciudad de Torreón, Coahuila, en la Primera, Segunda y Tercera Salas Auxiliares del Tribunal, respectivamente;

TERCERO.- Que conforme al artículo Tercero Transitorio del Acuerdo SS/3/2012 antes referido, la Junta de Gobierno y Administración deberá precisar las reglas para atender los juicios y distribuir los expedientes en trámite y concluidos de la Segunda y Tercera Salas Regionales de Oriente, a la Sala Regional de Oriente que permanecerá; así como los correspondientes a la Tercera Sala Regional del Norte Centro II, entre la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II, conforme a una equitativa división de cargas de trabajo.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 41, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 21 y 22, de su Reglamento Interior, y Cuarto Transitorio del Acuerdo SS/3/2012 del Pleno de la Sala Superior en su integración de trece Magistrados, dictado en sesión del 25 de enero de 2012, por el que se reforma al artículo 22, fracciones V y XII y se adiciona el artículo 23-Bis, del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración ha tenido a bien emitir el siguiente:



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/6/2012

Procedimiento para la distribución de expedientes radicados en las tres Salas Regionales que se transforman en Salas Auxiliares, a las Salas Regionales de Oriente y del Norte Centro II que subsisten.

ACUERDO

ARTÍCULO 1. Procedimiento para distribuir los expedientes radicados en la Segunda y Tercera Salas Regionales de Oriente, en la Primera Sala Regional de Oriente.

Los expedientes radicados en la Segunda y Tercera Salas Regionales de Oriente, las cuales se transformarán en la Primera y Segunda Salas Auxiliares del Tribunal, respectivamente, se distribuirán en la Sala Regional de Oriente que permanecerá a partir del 1 de marzo de 2012, conforme al siguiente procedimiento:

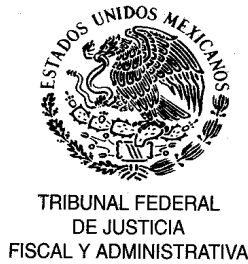
- I. A partir del 1 de febrero de 2012 la Oficialía de Partes de las Salas Regionales de Oriente no turnará demandas nuevas a la Segunda y Tercera Salas Regionales de Oriente.

Dicha Oficialía continuará turnando las promociones que reciba de los asuntos que estaban en trámite a cargo de la Segunda y Tercera Salas Regionales aludidas, hasta el día 13 de febrero de 2012.

En el periodo comprendido del 1 al 29 de febrero de 2012, sólo turnará las promociones recibidas del Poder Judicial de la Federación, así como de petición de medidas cautelares de los expedientes en trámite, para dar cuenta de ellas y acordar lo conducente, con objeto de que los Magistrados adscritos a la Segunda y Tercera Salas Regionales de Oriente, se encuentren en posibilidad de preparar debidamente la entrega de los expedientes a su cargo.

- II. El día 13 de febrero de 2012 la Dirección General de Informática proporcionará a la Junta de Gobierno y Administración, a través del Secretario Auxiliar, **tres listados** secuenciales de los expedientes radicados al 31 de enero de 2012 en la Segunda y Tercera Salas Regionales de Oriente, ordenados por antigüedad, esto es, de los más antiguos a los más nuevos, de la siguiente manera:

- a) **Primer Listado:** Relacionará los expedientes que se encuentren en trámite.
- b) **Segundo Listado:** Relacionará los expedientes que se encuentren concluidos (con algún movimiento de baja), pero con trámite de alguna instancia posterior (aclaraciones de sentencias, juicios de amparo, recursos de revisión, quejas, entre otros).
- c) **Tercer Listado:** Relacionará los expedientes que se encuentren sin movimiento en el Archivo.



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/6/2012

Procedimiento para la distribución de expedientes radicados en las tres Salas Regionales que se transforman en Salas Auxiliares, a las Salas Regionales de Oriente y del Norte Centro II que subsisten.

Los listados antes referidos, deberán contener la siguiente información:

Número de expediente actual.	Actor	Estado Procesal	Mesa de trámite de la Primera Sala Regional a la que se reasignará	Número de expediente ajustado.
-------------------------------------	--------------	------------------------	---	---------------------------------------

Los listados de referencia deberán indicar el número de expediente ajustado conforme a la reasignación, que se conformará con el número consecutivo que ya tienen determinado, con la indicación numérica de la Sala Regional de Oriente que permanecerá y la Mesa de Trámite a la que deberá reasignarse.

Además de los expedientes en trámite, se distribuirán aquéllos en los que se haya dictado sentencia definitiva; los que se encuentren en cumplimiento de ejecutoria del Poder Judicial de la Federación o cualquier otra instancia posterior a la sentencia definitiva; aquéllos en los que la Sala Superior haya ejercido la facultad de atracción y todavía no se haya cerrado la instrucción, y los que se encuentren en el Archivo.

El criterio de reasignación de los expedientes a la Sala Regional de Oriente que permanecerá, será en estricto orden sucesivo de tales listados, empezando por la primera mesa de la primera ponencia.

- III. La Junta de Gobierno y Administración, a través de la Secretaría Auxiliar, comunicará el día 14 de febrero de 2012 a las Salas Regionales de Oriente los listados de los expedientes que se indican en el punto anterior, para su revisión y posterior distribución.
- IV. Los Magistrados Instructores de la Segunda y Tercera Sala Regional de Oriente llevarán a cabo la debida integración de los expedientes que serán remitidos a la Sala Regional de Oriente que subsistirá, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Deberán verificar que cada uno de los expedientes se encuentre debidamente cosido, foliado, con todas las promociones recibidas acordadas, así como con todas las actuaciones y constancias de notificación debidamente integradas.
 - b) Conjuntamente, con el Secretario de Acuerdos que corresponda y el Archivista, deberán elaborar e integrar al expediente un acta en la que se haga constar tal verificación y en la que además se identifiquen los documentos y/o constancias

Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/6/2012

Procedimiento para la distribución de expedientes radicados en las tres Salas Regionales que se transforman en Salas Auxiliares, a las Salas Regionales de Oriente y del Norte Centro II que subsisten.

- c) que falte integrar y que por alguna circunstancia no se pueda realizar al momento del envío del expediente, como es el caso de los acuses de recibo de las notificaciones por correo de Correos de México, entre otros, de conformidad con el modelo de acta que se agrega como Anexo 1 del presente Acuerdo;
 - d) Hecho lo anterior, deberán dictar el acuerdo de remisión correspondiente y notificarlo a las partes, así como realizar los registros que correspondan en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.
- V. La entrega física de los expedientes a la Sala Regional de Oriente que permanecerá, se llevará a cabo del 20 al 29 de febrero de 2012, por el personal que al efecto designen los Magistrados adscritos a la Segunda y Tercera Salas Regionales de Oriente.

ARTÍCULO 2. Procedimiento para distribuir los expedientes radicados en la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II, entre la Primera Y Segunda Salas Regionales Del Norte Centro II.

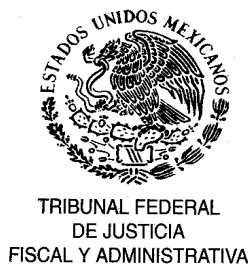
Los expedientes radicados en la Tercera Sala Regional del Norte Centro II, la cual se transformará en la Tercera Sala Auxiliar del Tribunal a partir del día 1 de marzo de 2012, se distribuirán entre la Primera y Segunda Salas de dicha Región, conforme al siguiente procedimiento:

- I. A partir del 1 de febrero de 2012 la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales del Norte-Centro II no turnará demandas nuevas a la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II.

Dicha Oficialía continuará turnando las promociones que reciba de los asuntos en trámite a cargo de la Tercera Sala Regional aludida, hasta el día 13 de febrero de 2012.

En el periodo comprendido del 1 al 29 de febrero de 2012, sólo turnará las promociones recibidas del Poder Judicial de la Federación, así como de petición de medidas cautelares de los expedientes en trámite, para dar cuenta de ellas y acordar lo conducente, con objeto de que los Magistrados adscritos a la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II se encuentren en posibilidad de preparar debidamente la entrega de los expedientes a su cargo.

- II. El día 13 de febrero de 2012 la Dirección General de Informática proporcionará a la Junta de Gobierno y Administración, a través del Secretario Auxiliar, **tres**



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/6/2012

Procedimiento para la distribución de expedientes radicados en las tres Salas Regionales que se transforman en Salas Auxiliares, a las Salas Regionales de Oriente y del Norte Centro II que subsisten.

listados secuenciales de los expedientes radicados al 31 de enero de 2012 en la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II, ordenados por antigüedad, esto es, de los más antiguos a los más nuevos, de la siguiente manera:

- a) **Primer Listado:** Relacionará los expedientes que se encuentren en trámite.
- b) **Segundo Listado:** Relacionará los expedientes que se encuentren concluidos (con algún movimiento de baja), pero con trámite de alguna instancia posterior (aclaraciones de sentencias, juicios de amparo, recursos de revisión, quejas, entre otros).
- c) **Tercer Listado:** Relacionará los expedientes que se encuentren sin movimiento en el Archivo.

Los listados antes referidos, deberán contener la siguiente información:

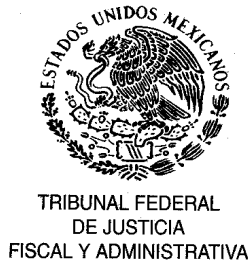
Número de expediente actual	Actor	Estado Procesal	Sala Regional a la que se reasignará	Número de expediente ajustado
-----------------------------	-------	-----------------	--------------------------------------	-------------------------------

Los listados de referencia deberán indicar el número de expediente ajustado conforme a la reasignación, que se conformará con el número consecutivo que ya tienen determinado, con la indicación numérica de la Sala Regional del Norte-Centro II y la Mesa de Trámite a la que deberá reasignarse.

Además de los expedientes en trámite, se redistribuirán aquéllos en los que se haya dictado sentencia definitiva; los que se encuentren en cumplimiento de ejecutoria del Poder Judicial de la Federación o cualquier otra instancia posterior a la sentencia definitiva; aquéllos en los que la Sala Superior haya ejercido la facultad de atracción y todavía no se haya cerrado la instrucción, y los que se encuentren en el Archivo.

El criterio de reasignación de los expedientes entre la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte-Centro II será en estricto orden sucesivo de tales listados, uno para cada una de las Salas, empezando por la primera mesa, de la Primera Ponencia, de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II.

- III. La Junta de Gobierno y Administración, a través de la Secretaría Auxiliar, comunicará el día 14 de febrero de 2012 a las Salas Regionales del Norte-Centro II, los listados de los expedientes que se indican en el punto anterior, para su revisión y posterior distribución.



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/6/2012

Procedimiento para la distribución de expedientes radicados en las tres Salas Regionales que se transforman en Salas Auxiliares, a las Salas Regionales de Oriente y del Norte Centro II que subsisten.

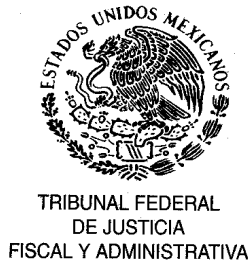
- IV.** Los Magistrados Instructores que formaban parte de la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II se encargarán de hacer la debida integración de los expedientes que serán remitidos a la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte-Centro II, con base en lo siguiente:
- a) Deberán verificar que cada uno de los expedientes se encuentre debidamente cosido, foliado, con todas las promociones recibidas acordadas, así como con todas las actuaciones y constancias de notificación debidamente integradas.
 - e) Conjuntamente, con el Secretario de Acuerdos que corresponda y el Archivista, deberán elaborar e integrar al expediente un acta en la que se haga constar tal verificación y en la que además se identifiquen los documentos y/o constancias que falte integrar y que por alguna circunstancia no se pueda realizar al momento del envío del expediente a la Sala Regional que corresponda, como es el caso de los acuses de recibo de las notificaciones por correo de Correos de México, entre otros, de conformidad con el modelo de acta que se agrega como Anexo I del presente Acuerdo;
 - f) Hecho lo anterior, deberán dictar el acuerdo de remisión correspondiente y notificarlo a las partes, así como realizar los registros que correspondan en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios.
- V.** La entrega física de los expedientes a la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte-Centro II, según corresponda, se realizará del 20 al 29 de febrero de 2012, por el personal que al efecto designen los Magistrados adscritos a la Tercera Sala Regional del Norte-Centro II.

ARTÍCULO 3. Interpretación.

Cualquier duda respecto a la aplicación del presente Acuerdo, será resuelta por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, a través de su Secretaría Auxiliar.

ARTÍCULO 4. Publicidad de los listados de expedientes.

Las Salas Regionales de Oriente y del Norte-Centro II deberán fijar en lugares visibles de sus locales, según corresponda, los listados de los expedientes que serán transferidos, a la Sala Regional de Oriente y a la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte-Centro II que continuarán en operación a partir del 1 de marzo de 2012.



Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo E/JGA/6/2012

Procedimiento para la distribución de expedientes radicados en las tres Salas Regionales que se transforman en Salas Auxiliares, a las Salas Regionales de Oriente y del Norte Centro II que subsisten.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de febrero de 2012.

SEGUNDO.- Publíquese en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó la Junta de Gobierno y Administración en sesión celebrada el veintiséis de enero de dos mil doce. Firman el **Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el **Licenciado Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.